Expediente: **2035/08-I4**
Carátula: **LAZZARO ELVA CRISTINA C/ PAZ POSSE ALBERTO DOMINGO S/ COBRO DE PESOS. S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20254989518 - LAZZARO, ELVA CRISTINA-ACTOR
90000000000 - PAZ POSSE, ALBERTO DOMINGO-DEMANDADO
20254989518 - FERNANDEZ, CHRISTIAN ANIBAL-POR DERECHO PROPIO
27100171525 - PAZ POSSE, MARIA LAURA-HEREDERO DEL DEMANDADO
27100171525 - MARTORELL, LIDIA ESTER-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2035/08-I4

H105016489848

JUICIO: "LAZZARO ELVA CRISTINA c/ PAZ POSSE ALBERTO DOMINGO S/ COBRO DE PESOS. s/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS"- EXPTE. N° 2035/08-I4.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026.

A la presentación de fecha 10/11/26, efectuada por la letrada LIDIA ESTER MARTORELL, por la parte demandada:

Téngase presente y hágasele saber que conforme lo expresado en segundo párrafo del proveído de fecha 30/10/26, al haber realizado la presentante un pago parcial en concepto del 10% de aportes previsionales por la suma de $88.207,01 conforme boleta de pago acompañada en su presentación de fecha 23/10/26, en el punto 2) del proveído mencionado se ordenó TRANSFERIR a la Caja de Previsión para Abogados por tal concepto la diferencia adeudada que asciende a $326.448,47 (10% de aportes jubilatorios $414.655,48 - pago parcial de aportes $88.207,01 = **$326.448,47**), lo que sumado al 8% de aportes a cargo del letrado ($331.724,38) asciende a la suma total de **$658.172,85 suma esta que se ordenó transferir en concepto del 18% de aportes.**

Asimismo se advierte en segundo párrafo, que se consignó erróneamente como saldo del 10% la suma de $327.448,47 (siendo la correcta ($326.448,47), sin embargo el error se encuentra subsanado por cuanto la suma que se ordena transferir es la correcta.

Se le hace saber que NO existe suma pendiente de integración ya que las sumas depositadas en cuenta judicial N°562200000706236, SI alcanzan a cubrir el importe total de honorarios más aportes conforme cosnta en el informe bancario que se acompaña.- GGJA 2035/08-I4

Actuación firmada en fecha 17/11/2026

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.